



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 4

Res. 49

Exp. 3/12463/2018

Montevideo,

25 FEB. 2019

VISTO: La Resolución N° 114 Acta N° 74 del CODICEN, de fecha 13/11/18 por la cual el CODICEN dispone la creación de la Comisión Coordinadora de las Unidades de Validación de Conocimiento de los Consejos de Educación.

RESULTANDO: I) Que por Tratado N° 56 Acta 2 del 7/02/18 el CES tomó conocimiento de la resolución mencionada en el VISTO;

II) que por Circular 3235 el CES comunicó la Resolución N° 5 Acta N° 75 de fecha 16/09/14 por la cual el Órgano Rector aprobó la propuesta de reglamentación del artículo 39 de la Ley General de Educación N° 18.437, relativo a la a la validación de conocimientos.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado reglamento se estipula que el reconocimiento a las diversas trayectorias de aprendizaje, es un derecho de las personas a lo largo de la vida;

II) que es imperativo lograr la validación de los conocimientos adquiridos por las personas, que permitan obtener la culminación de niveles educativos, la continuidad educativa y mejorar sus condiciones de incorporación a la vida social, por un mecanismo que atienda diversidad de situaciones;

III) que compete al sistema educativo proporcional los medios, para reconocer los conocimientos adquiridos en ámbitos no formales, a lo largo de su proceso vital; reduciendo las barreras para la valoración de esos aprendizajes;

IV) que en base a lo expuesto, cobra importancia el perfil de egreso que se defina para cada nivel educativo, conjuntamente con la trayectoria y experiencia, así como su actitud para estudios futuros;

ANEP - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Secretaría General MRT/jc

V) que la validación de conocimientos se enmarca en un proceso educativo, que garantiza que las personas adquieran tanto las capacidades como las herramientas adecuadas para la continuidad educativa;

VI) que para llevar adelante esta tarea, el Consejo de Educación Secundaria deberá conformar una Unidad de Validación de Conocimientos (UVC), que garantice la validación de los mismos y establezca los procedimientos dentro de las líneas generales establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Educación 18.437;

ATENTO: A lo expuesto .

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Créase la Unidad de Validación de Conocimiento (UVC) en el ámbito de la Inspección Técnica.


2) La UVC estará integrada por quien desempeñe el cargo de Inspección Técnica, un funcionario de reválidas del CETP, un funcionario de reválidas internacionales, la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa o quien esta designe y un Inspector de Asignatura.

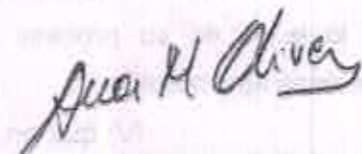
3) Designar a la Inspectora Maris MONTES, el Inspector Esteban BERTINAT, la Esc. Lidia NEIRA, el Funcionario Eduardo SUÁREZ y la Prof. Ana Inés PALADINO, para integrar la UVC para el presente año lectivo y/o hasta nueva resolución.

4) Encomendar al equipo de trabajo elaborar el Plan de Acciones 2019 y presentarlo ante este Consejo.

Librese Circular.

Cumplido archívese.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria